

**RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE BUENOS
AIRES N° 271.**

RESOLUCION N° 12614 /2023

RECOLETA, 10 de Julio 2023

VISTOS:

1. La Resolución N° 1281 de fecha 27/04/2023, que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 271, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. La Carta de fecha 10 de julio de 2023 de la Junta de Vecinos de la Unidad Vecinal N° 34, firmada por Don Erwin Valderrama Silva, Presidente de dicha Unidad Vecinal, quien en representación de los vecinos del sector, solicita la posibilidad de funcionamiento del local comercial ubicado en calle Buenos Aires N° 271, bajo el compromiso de no cometer el error de vender alcohol.
3. La Orden de Ingreso N°30.446.463 de fecha 01 Agosto 2023, mediante la cual la Sra: Raquel Beatriz Cárcamo Reyes, ha pagado su multa, asociado a la Causa:2023-8422-1,Infraccion:Existencia de Clandestino de Bebidas Alcohólicas Fecha 25/03/2023,Parte N°62104.
4. La necesidad de otorgar un alzamiento provisorio a la clausura que indica, en consideración a que Doña Raquel Beatriz Cárcamo Reyes, concluye que su actividad comercial se desarrollará en base a lo estipulado en su patente comercial provisorio N° 9-900763, que la habilita para ejercer la actividad comercial de restaurant comercial.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Humana; el Decreto 1130 de fecha 20/06/2023 que promulga el acuerdo N° 114 de fecha 06/06/2023 sobre el cambio de nombre a Dirección Humana; y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1281 de fecha 27/04/2023, del establecimiento comercial ubicado en calle Buenos Aires N° 271, hasta el 31 de octubre del año 2023, y cuyo alzamiento definitivo quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente respecto al artículo 43 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y que prohíbe el consumo y la existencia de éstas, en cualquier local o negocio no autorizado para expenderlas.
2. **DÉJESE**, establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura sí permite el desarrollo de la actividad comercial de restaurant comercial patente municipal N° 9-900763 con vencimiento al 31/08/2024 y el Departamento de Inspección será el encargado de las futuras fiscalizaciones.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Doña Raquel Beatriz Cárcamo Reyes, en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana.
4. **EJECÚTESE**, el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana.
5. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



ELDA FAZZI GONZÁLEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA

EFG/jjb.

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE BUENOS
AIRES N° 271.

RESOLUCION N° 2614 /2023

RECOLETA, 07 AGO 2023

VISTOS:

1. La Resolución N° 1281 de fecha 27/04/2023, que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 271, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. La Carta de fecha 10 de julio de 2023 de la Junta de Vecinos de la Unidad Vecinal N° 34, firmada por Don Erwin Valderrama Silva, Presidente de dicha Unidad Vecinal, quien en representación de los vecinos del sector, solicita la posibilidad de funcionamiento del local comercial ubicado en calle Buenos Aires N° 271, bajo el compromiso de no cometer el error de vender alcohol.
3. La Orden de Ingreso N°30.446.463 de fecha 01 Agosto 2023, mediante la cual la Sra: Raquel Beatriz Cárcamo Reyes, ha pagado su multa, asociado a la Causa:2023-8422-1,Infraccion:Existencia de Clandestino de Bebidas Alcohólicas Fecha 25/03/2023,Parte N°62104.
4. La necesidad de otorgar un alzamiento provisorio a la clausura que indica, en consideración a que Doña Raquel Beatriz Cárcamo Reyes, concluye que su actividad comercial se desarrollará en base a lo estipulado en su patente comercial provisorio N° 9-900763, que la habilita para ejercer la actividad comercial de restaurant comercial.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Humana; el Decreto 1130 de fecha 20/06/2023 que promulga el acuerdo N° 114 de fecha 06/06/2023 sobre el cambio de nombre a Dirección Humana; y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1281 de fecha 27/04/2023, del establecimiento comercial ubicado en calle Buenos Aires N° 271, hasta el 31 de octubre del año 2023, y cuyo alzamiento definitivo quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente respecto al artículo 43 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y que prohíbe el consumo y la existencia de éstas, en cualquier local o negocio no autorizado para expenderlas.
2. **DÉJESE**, establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura sí permite el desarrollo de la actividad comercial de restaurant comercial patente municipal N° 9-900763 con vencimiento al 31/08/2024 y el Departamento de Inspección será el encargado de las futuras fiscalizaciones.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Doña Raquel Beatriz Cárcamo Reyes, en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana.
4. **EJECÚTESE**, el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana.
5. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior.

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA; DOÑA LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/jjb.

Transcrito a:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- DISEHU
- Departamento de Inspección